ACNUR

Alto comisionado de las
Naciones Unidas para los Refugiados

Información sobre REASENTAMIENTO

Este folleto es para proveer información sobre el reasentamiento. Trata de explicar la naturaleza y el alcance de la ayuda que el ACNUR puede suministrar y de contestar algunas preguntas que se puedan tener.

El reasentamiento:
una solución duradera excepcional

Desde su creación, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) se le encomendó la tarea de brindar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones duraderas a su situación. En materia de soluciones duraderas, el ACNUR promueve y apoya tres posibilidades: la repatriación voluntaria, es decir, la posibilidad de regresar al país de origen cuando existen condiciones de seguridad y dignidad para los refugiados; la integración local en el país de asilo y el reasentamiento en un tercer país.

El reasentamiento a un tercer país es una posibilidad de carácter excepcional a la que se recurre únicamente en algunos casos muy específicos que cumplen con criterios determinados. El ACNUR ha establecido criterios de reasentamiento a nivel universal que se aplican en nuestra región. Sin embargo, cumplir con estos criterios no es suficiente puesto que es el país de reasentamiento el que toma la decisión final. En pocas palabras, el reasentamiento consiste en la reubicación de un refugiado a un tercer país de asilo cuando se reúnen condiciones excepcionales y el país de reasentamiento (o tercer país) así lo decide. Se trata de un mecanismo excepcional y no de un derecho del refugiado/refugiada.

Al no tener el ACNUR poder final de decisión sobre los casos potenciales de reasentamiento, su papel consiste en facilitar el proceso, mediante la presentación y la recomendación de casos potenciales a los países que ofrecen cuotas de reasentamiento. ***La decisión final sobre los casos presentados por el ACNUR la toman los gobiernos de los países de reasentamiento y lo hacen de forma discrecional, atendiendo a necesidades e intereses propios y sin consultar al ACNUR.***

El reasentamiento y terceros países:

Como se señaló anteriormente, la aceptación de un caso presentado por el ACNUR a través del procedimiento de reasentamiento depende exclusivamente *de* la voluntad de cada país de reasentamiento. Algunos países, además de expresar su voluntad de recibir a refugiados a través del procedimiento, han establecido también sus propias reglas, criterios y procesos en cuanto a la aceptación de casos para reasentamiento. Algunas de estas reglas definen incluso el número de refugiados de una determinada región o nacionalidad que pueden ser reasentados a un país, en un período de tiempo determinado.

El personal de las Embajadas, las autoridades del Ministerio Público y/o las de Migración del país de reasentamiento deciden sobre la aceptación o no de los casos presentados por el ACNUR vía reasentamiento.

Cuando un país determinado rechaza una solicitud de reasentamiento no hay posibilidad de apelación. Sin embargo, en algunos casos , el ACNUR puede presentar nuevamente el caso a otro país que también acepte refugiados vía el procedimiento de reasentamiento. En este supuesto, hay que tener en cuenta que ***la cuota anual de los países de reasentamiento***, es decir la capacidad de recibir un número determinado de refugiados por años es ***limitada***. Asimismo, ***la decisión/o de establecer cuotas de reasentamiento y/o de modificarlas depende únicamente de los países de reasentamiento y por los tanto el ACNUR no tiene capacidad alguna de maniobra.***

El reasentamiento a un tercer país es una posibilidad de carácter excepcional a la que se recurre únicamente en algunos casos muy específicos que cumplen con criterios determinados.

El reasentamiento y la transparencia:

Durante el proceso de estudio de la solicitud de reasentamiento, los refugiados pueden ser entrevistados por representantes del ACNUR o del país potencial de reasentamiento. Este tipo de entrevista tiene como objetivo recoger elementos que contribuyen a sustentar la solicitud de reasentamiento del refugiado/a. En las entrevistas también se evalúa la veracidad de las afirmaciones hechas por el refugiado/a. Por esa razón, la falsificación de documentos o de testimonios durante las entrevistas constituye fraude y puede acarrear como consecuencia el RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REASENTAMIENTO. Además, conviene recordar que la falsificación de información sobre vínculos familiares es un delito.

Durante el procedimiento de reasentamiento, todos los servicios relacionados con este procedimiento específico y ofrecidos por ACNUR y su agencia implementadota ACAI son GRATUITOS, inclusive los servicios relacionados la documentación. Cualquier persona que ofrezca dichos servicios o documentos a cambio de dinero u otro favor COMETE FRAUDE E INFRINGE LA LEY. Y por tanto, debe ser denunciado inmediatamente al Jefe de la Unidad de Reasentamiento, al Oficial de Protección o al Representante del ACNUR, sin perjuicio de recurrir a las autoridades nacionales competentes.

Recordatorio:

• El reasentamiento no es un derecho del refugiado. El reasentamiento es una solución duradera que sólo se aplica de forma excepcional a refugiados que se encuentran en circunstancias muy específicas.

• El reasentamiento no es automático. El hecho de que se haya reconocido la condición de refugiado en un determinado país (país de asilo) no significa necesariamente que exista una razón válida para iniciar el procedimiento de reasentamiento.

• En caso de ser aprobado, el refugiado será reasentado en el país que haya aceptado su caso. El país de reasentamiento no guarda ninguna relación con la preferencia que exprese un refugiado o refugiada por un determinado país.

• Los criterios de reasentamiento (elaborados por los países de reasentamiento y por ACNUR) no son objeto de información pública. Los refugiados que solicitan que se estudie su caso para reasentamiento deben satisfacer los criterios existentes para ser presentados como casos potenciales de reasentamiento a un tercer país.

• Entrar en el procedimiento de reasentamiento significa aceptar que se está en el inicio de un proceso cuya duración en el tiempo y resultado (caso aprobado o rechazado para reasentamiento) no puede establecerse con antelación. Normalmente transcurren varios meses antes de que un caso recomendado por el ACNUR para reasentamiento sea valorado por las autoridades de un determinado país. Por esa razón, es fundamental que el solicitante haga todo lo posible para asegurarse una posición económica estable y segura en el país de asilo.

¡RECUERDE!

La falsificación de información en su solicitud de Reasentamiento puede resultar en el rechazo de su caso.

Si UD. desea más información, favor dirigirse a:

ACAI

Asociación de Consultores y Asesores Internacionales
Tel: 233-3314/233-3651

Del Colegio de Periodistas en Sabana este, 100 este, frente a la Casa Canadá.